

ORDENANZA N° 106/2008

Tratado de con
El asunto: Convenio - Informe Social
Recibido por: *[Firma]*

VISTO:

La Nota N° 092/08 en respuesta a la Resolución N° 70/2.008 que contiene el Informe Social solicitado por este Cuerpo, perteneciente al Sr. Federico Coria y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 70/2.008, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal, elaborara Informe Social al Sr. Federico Coria, para que se evaluara su actual situación económica.

Que según dicho informe, el Sr. Federico Coria, D.N.I. 13.041.273, integra una familiar nuclear compuesta por su cónyuge y cinco hijos, quienes habitan una vivienda adquirida a través del I.P.V. por la que amortizan una cuota mensual de \$ 20,00; dos de los hijos son estudiantes, en tanto que otros dos trabajan junto a su padre en el taller familiar.

Que se informa que los recursos económicos con los que cuentan provienen del trabajo en el taller, monto que oscila en \$ 1.000, no contando con obra social ni seguro previsional, presentando necesidades básicas insatisfechas.

Que teniendo en cuenta la necesidad económica que acompaña a esta familia y teniendo en cuenta que todo el grupo familiar subsiste con los ingresos que aporta el jefe de hogar quien actualmente padece una enfermedad óptica, es que sería muy beneficioso que el Cuerpo otorgue una ayuda económica a la familia a efectos de solventar los gastos para el tratamiento de tal afección, a los efectos de permitirle sobreponerse al problema que lo aqueja.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO.

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$695) al Sr., Federico Ricardo Coria, D.N.I. 13.041.273, domiciliado en B° Los Almendros M-D, C-18 de la Ciudad de Tupungato para ser destinado a solventar los gastos del tratamiento de su afección óptica.

ARTÍCULO 2): Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorízase a la Sra. Presidente del H.C.D. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): La presente erogación impútese a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02- Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil ocho.

[Firma]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Firma]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO